

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 005-2021-OCI/0213-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE
MAYOLO
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH

**“PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNASAM, DISTRITO DE
INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL Nº 2 – EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DEL CONTROL:
DEL 9 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

HUARAZ, 18 DE AGOSTO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0213-SCC

**"PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y
COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNASAM,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

ÍNDICE

I.	ORIGEN	4
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	5
V.	SITUACIONES ADVERSAS	
1.	La Entidad permite la ejecución de trabajos en la obra a pesar de encontrarse con suspensión de plazo, situación que podría afectar el adecuado control de la misma.	6
2.	Funcionarios de la Entidad aprobaron valorizaciones por partidas no concluidas o ejecutadas parcialmente, lo que podría generar perjuicio económico a la Entidad por S/105 596,08.	8
3.	La Entidad no cautela la correcta ejecución de la partida 03.01.04.03 piso de paquetón machihembrado mad. ¾"x4", situación que podría afectar la calidad, funcionabilidad y vida útil de la obra.	15
4.	La Entidad no cautela la correcta ejecución de la obra, situación que podría afectar la vida útil e incumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.	20
5.	La Entidad no cautela que la obra se ejecute considerando un adecuado sistema de drenaje pluvial exterior, posibilitando afectación en la vida útil e incumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.	24
6.	La Entidad no cautela que los muros de contención de zonas destinadas para áreas verdes de la obra, cuenten con un sistema de drenaje, generando riesgo a la estabilidad de los muros y asfixia de las plantaciones.	26
7.	La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra sin deficiencias y observando las normas técnicas aplicables, lo que podría afectar la vida útil del proyecto.	30



VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	33
IX.	CONCLUSIÓN	33
X.	RECOMENDACIONES	33
	APÉNDICES	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 005-2021-OCI/0213-SCC**

**"PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y
COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNASAM,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, mediante oficio n.° 089-2021-UNASAM-OCI de 8 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0213-2021-005 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la valorización de obra n.° 17 del contrato principal presentado por el contratista se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la ejecución de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla al Hito de control n.° 2 – Ejecución y supervisión de obra, que se ha ejecutado del 9 al 13 de agosto de 2021, en la sede central de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicado en la Avenida Centenario n.° 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en adelante "Entidad", aprobó el expediente del proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de



Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", en adelante "Proyecto", mediante Resolución Rectoral n.º 336-2018-UNASAM de 27 de abril de 2018, con un presupuesto total de S/14 660 879,48 (incluidos los gastos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, capacitación, supervisión, elaboración, evaluación de expediente técnico y gestión de proyecto), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, cuyo detalle se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Descripción	Costo Parcial S/
1. Infraestructura	13 033 160,14
2. Equipamiento	408 486,75
3. Mobiliario	487 040,00
4. Mejora de competencias y capacidades del personal	140 000,00
5. Supervisión	256 164,00
6. Costo de expediente técnico	210 000,00
7. Costo de evaluación de expediente técnico	32 100,00
8. Gestión de proyecto	93 928,59
Total, S/	14 660 879,48

Fuente: Resolución Rectoral n.º 336-2018-UNASAM de 27 de abril de 2018 que aprueba el Expediente Técnico

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, el 17 de octubre de 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la licitación pública n.º 2-2018-CSUNASAM¹ para la ejecución del Proyecto, por un monto de S/13 928 000,02 bajo el sistema de suma lazada, al **Consortio Retamas**², firmando contrato el 15 de noviembre de 2018.

Asimismo, el 15 de noviembre de 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada n.º 33-2018-CUNASAM-Primera convocatoria³, para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del Proyecto, por un monto de S/256 164,00 bajo el sistema de suma alzada, al **Consortio ASGARD**⁴, firmando contrato el 29 de noviembre de 2018.

Luego de ello, el 19 de diciembre de 2018, se realizó la entrega de terreno, dando inicio a la ejecución de obra el 20 de diciembre de 2018, habiéndose paralizado la obra el 23 de diciembre de 2020, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de la misma fecha.

Así también, el 10 de mayo de 2021 reiniciaron la ejecución de la obra, habiéndose paralizado la obra el 17 de junio de 2021, a través de acta de suspensión de plazo de ejecución de la misma fecha.



El valor referencial de la ejecución fue de S/14 068 686,89; que corresponde a los rubros de infraestructura, equipamiento, mobiliario y capacitación de acuerdo al cuadro n.º 1.

Consortio ejecutor conformado por las empresas Contratistas Generales San Cristóbal S.A.C. con R.U.C. 20534029846, Galván Contratistas Generales S.A.C. con R.U.C. 20494740673, Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L. con R.U.C. 20513123338 y el Consortio las Retamas S.A.C. con R.U.C. 20547547790.

El valor referencial de la consultoría fue de S/256 164,00; que corresponde al rubro de supervisión de acuerdo al cuadro n.º 1.

⁴ Consortio consultor conformado por la empresa ESPARZA S.A.C. con R.U.C. 20534004932 y Raúl Julio Colonia Lliuya con R.U.C. 10410819975.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la ejecución y de la inspección realizada a la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD PERMITE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA A PESAR DE ENCONTRARSE CON SUSPENSIÓN DE PLAZO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA MISMA

a) Condición

Durante la recopilación de información relacionada a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", se identificó que, con acta de 17 de junio de 2021, suscrita entre los representantes de la Entidad, supervisión y ejecutor de obra, se acordó la suspensión del plazo de ejecución a partir del 17 de junio de 2021, hasta que se materialice la actualización electrónica del equipamiento propuesto en el contrato.

Sin embargo, en la inspección física a la obra realizada por la comisión de control el 9 de agosto de 2021, se ha verificado que el contratista continúa con la ejecución de trabajos de colocación de zócalos de madera, trabajos de pintura en interiores y limpieza en general, como se muestra en las siguientes imágenes:

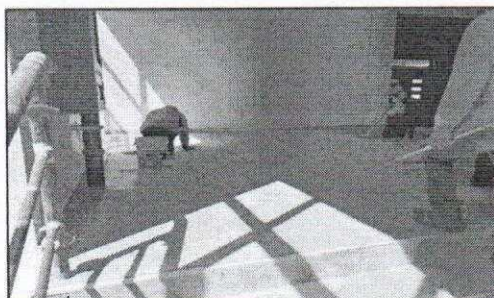
FOTOGRAFÍA N° 1
INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALOS DE
MADERA



FOTOGRAFÍA N° 2
TRABAJOS DE PINTURA EN
INTERIORES

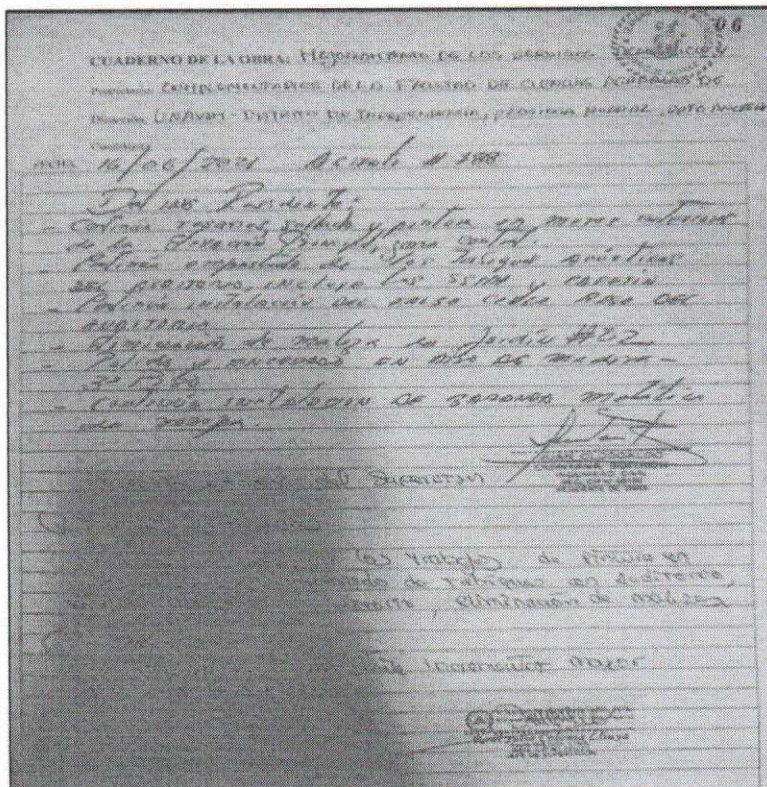


FOTOGRAFÍA N° 3
LIMPIEZA EN GENERAL



Asimismo, se advierte que dichos trabajos no vienen siendo registrados en el cuaderno de obra, toda vez que, el último asiento del cuaderno de obra es del 16 de junio de 2021, no encontrándose registrado el acta de suspensión de 17 de junio de 2021, por lo que, se advierte la ejecución de trabajos, estando en etapa de suspensión. Tal como se puede constatar a continuación:

IMAGEN N° 1
ÚLTIMO ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DE 16 DE JUNIO DE 2021



Fuente: Asiento n.º 06 del Cuaderno de obra de 16 de junio de 2021

b) Criterio

- Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.

"Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución

153.1. Quando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (Énfasis agregado)
Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".



Artículo 164.- Anotación de ocurrencias en el cuaderno de obra

Se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, relacionada a la ejecución de partidas durante la suspensión de plazo de ejecución, podría afectar el control de la obra por parte de la Entidad.

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON VALORIZACIONES POR PARTIDAS NO CONCLUIDAS O EJECUTADAS PARCIALMENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/105 596,08

a) Condición

De la revisión a la documentación proporcionado por la Entidad, se advierte que, con carta n.º 26-CR-2021 de 11 de junio de 2021 (recibido el mismo día por el Supervisor), el representante común del Consorcio Retamas remitió la valorización n.º 17⁵ de ejecución de obra al supervisor, quien mediante informe n.º 002-2021/CONSORCIO ASGAR/JCLL/JS de 4 de junio de 2021 (sin fecha de recepción por parte de la Entidad), otorgó su conformidad y lo remitió a la Entidad.

En la valorización n.º 17 de ejecución de obra, se observa que la valorización acumulada para cada subpartida es la siguiente:

**CUADRO N° 1
VALORIZACIÓN ACUMULADA HASTA LA VALORIZACIÓN N° 17**

Sub Partida	Presupuesto (S/)	Valorización acumulada anterior (S/)	Valorización N° 17 (S/)	Valorización acumulada actual (S/)	Saldo a ejecutar (S/)
Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	125 836,45	125 410,75	0,00	125 410,75	425,71
Estructuras	6 472 456,99	6 438 863,81	0,00	6 438 863,81	33 593,18
Arquitectura	4 818 554,70	4 614 493,74	34 763,79	4 649 257,52	169 297,19
Instalaciones sanitarias	366 526,65	341 743,29	0,00	341 743,29	24 783,36
Instalaciones eléctricas	1 049 420,18	773 048,44	33 307,09	806 355,53	243 064,65
Mitigación ambiental	70 033,59	51 936,91	0,00	51 936,91	18 096,68
TOTAL	12 902 828,56	12 345 496,94	68 070,88	12 413 567,81	489 260,77

Fuente: Valorización N° 17

Elaborado por: Comisión de Control

En la valorización n.º 17 de ejecución de obra, se observa que la valorización acumulada es de S/12 413 567,81. Los pagos realizados y las valorizaciones pendientes, se detallan en el

⁵ La valorización n.º 17, corresponde al contrato de ejecución de obra por el monto de S/13 928 000,02 suscrito el 15 de noviembre de 2018.

cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
VALORIZACIONES TRAMITADAS, APROBADAS Y PAGADAS

Ítem	Concepto	Periodo	Monto valorizado S/	Amortización de adelanto directo	Amortización de adelanto de materiales 1	Amortización de adelanto de materiales 2	Monto facturado y pagado S/	N° de comprobante de pago	Fecha de comprobante de pago	Observación
1	Valorización n.° 1	Diciembre 2018	19 809,15	1 980,91	-----	-----	17 828,23	0002	13/02/2019	Aprobado y pagado
2	Valorización n.° 2	Enero 2019	31 613,75	3 161,37	6,308.52	-----	22 143,86	0010	02/04/2019	Aprobado y pagado
3	Valorización n.° 3	Febrero 2019	79 290,65	7 929,07	40,604.65	-----	30 756,94	0069	01/07/2019	Aprobado y pagado
4	Valorización n.° 4	Mayo 2019	758 131,88	75 813,19	195,521.65	-----	486 797,04	0075	08/07/2019	Aprobado y pagado
5	Valorización n.° 5	Junio 2019	1 246 435,28	124 643,53	419,365.60	-----	702 426,14	0086	19/07/2019	Aprobado y pagado
6	Valorización n.° 6	Julio 2019	1 256 970,10	125 697,01	394,140.73	-----	737 132,36	0101	27/08/2019	Aprobado y pagado
7	Valorización n.° 7	Agosto 2019	1 975 145,07	197 514,51	336,858.85	315 964,63	1 124 807,08	0122	26/09/2019	Aprobado y pagado
8	Valorización n.° 8	Setiembre 2019	1 299 875,75	129 987,57	-----	375 882,12	794 006,06	0144	29/10/2019	Aprobado y pagado
9	Valorización n.° 9	Octubre 2019	849 642,73	84 964,27	-----	111 372,71	653 305,75	0156	22/11/2019	Aprobado y pagado
10	Valorización n.° 10	Noviembre 2019	1 531 253,99	153 125,40	-----	133 690,24	1 244 438,34	0171	18/12/2019	Aprobado y pagado
11	Valorización n.° 11	Diciembre 2019	2 001 834,43	200 183,45	-----	298 310,29	1 503 340,69	0003	06/02/2020	Aprobado y pagado
12	Valorización n.° 12	Enero 2020	964 220,83	287 799,71	-----	-----	676 421,12	0008	22/05/2020	Aprobado y pagado
13	Valorización n.° 13	Marzo 2020	95 494,20	-----	-----	-----	95 494,20	0047	11/12/2020	Aprobado y pagado
14	Valorización n.° 14	Octubre 2020	134 179,58	-----	-----	-----	134 179,58	0048	11/12/2020	Aprobado y pagado
15	Valorización n.° 15	Noviembre 2020	89 122,37	-----	-----	-----	-----	-----	-----	Pendiente de pago
16	Valorización n.° 16	Diciembre 2020	12 477,21	-----	-----	-----	-----	-----	-----	Pendiente de pago
17	Valorización n.° 17	Mayo 2021	68 070,87	-----	-----	-----	-----	-----	-----	Pendiente de pago

Fuente: Valorización n.° 17 de ejecución de obra, comprobantes de pago y consulta amigable.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la comisión de control realizó la inspección física a la obra el 9 de agosto de 2021⁶, advirtiéndose que existen partidas que han sido valorizadas⁷ en la valorización n.° 17, pese a que aún no han sido ejecutadas o se han ejecutado de manera parcial, las cuales se detallan a continuación:

• **Arquitectura:**

De la revisión de la valorización n.° 17, las partidas correspondientes al "Piso de parquetón machihembrado MAD 3/4"X4" y "Contrazócalo de madera cedro de 3/4" 4", Rodon 3/4", se están valorizando en su totalidad, sin embargo, en la inspección física se ha observado que los trabajos no se han culminado, ya que en algunos ambientes

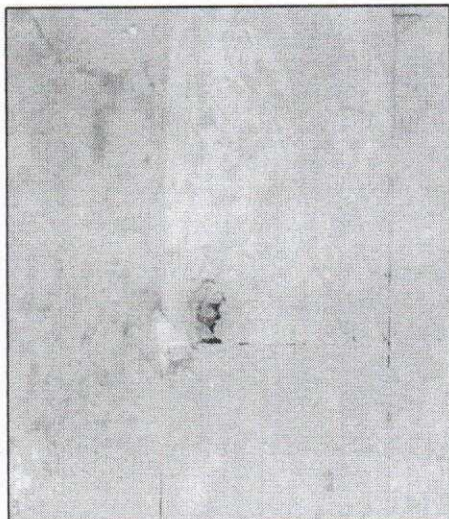
⁶ En la inspección realizada se evidenció los trabajos pendientes de realizar solo de manera visual y no se pudo verificar los trabajos que por su naturaleza requieren el acompañamiento del personal técnico de la obra, por lo que las partidas valorizadas pendientes de ejecución o ejecutadas de manera parcial podrían ser mayores.

⁷ Conforme es de verse en la valorización acumulada presentada en la valorización n.° 17, aprobada y tramitada por la supervisión.



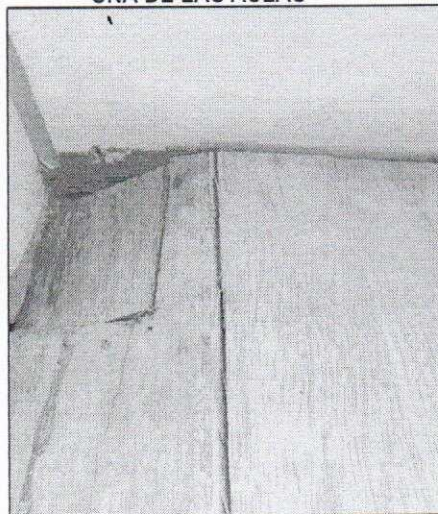
el piso de madera machihembrado está desprendiéndose y en otros ambientes se están colocando los contrazócalos. Los trabajos no ejecutados se muestran en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 4
LA MADERA COLOCADA EN EL ESCENARIO DEL
AUDITORIO NO GARANTIZA LA CALIDAD

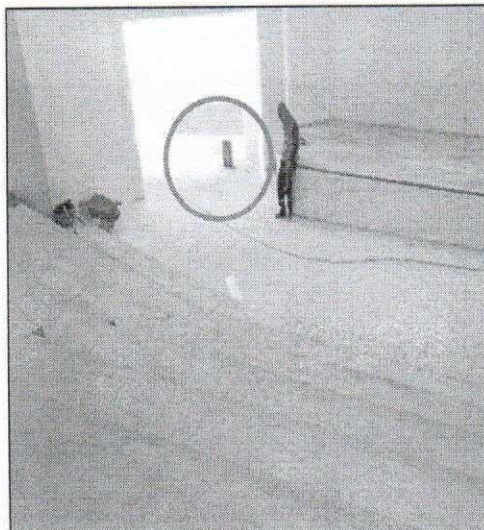


Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 5
DEFORMACIÓN, SEPARACIÓN Y DESNIVEL
EN PISO DE PAQUETÓN MACHIHENBRADO EN
UNA DE LAS AULAS

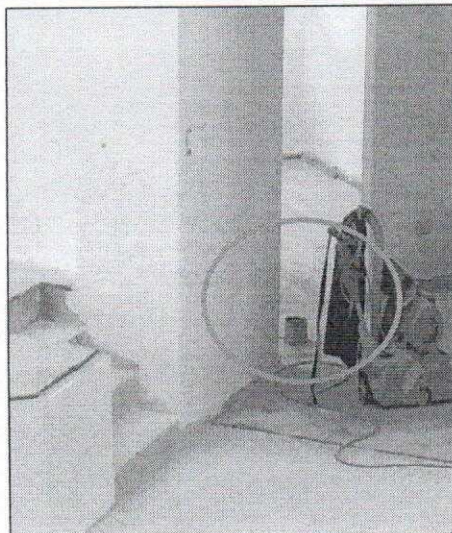


FOTOGRAFÍA N° 6
FALTA LA COLOCACIÓN DEL CONTRAZÓCALO
EN LA PUERTA DE INGRESO FRONTAL
IZQUIERDA DEL AUDITORIO

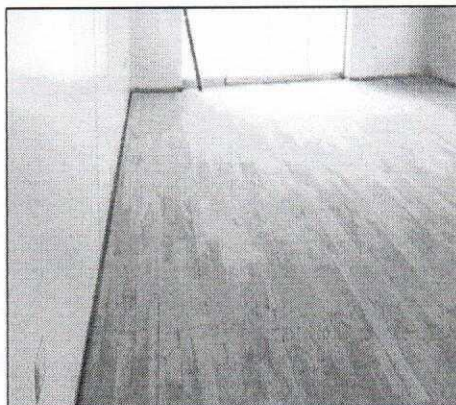


Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 7
TUBO DE 4" EN EL PISO DE MACHIHENBRADO
QUE DA INGRESO A LOS VESTIDORES DEL
AUDITORIO, SEGÚN SEÑALA EL INGENIERO
RESIDENTE SERÁ UN REGISTRO TAPADO



FOTOGRAFÍA N° 8
SE OBSERVA QUE AÚN NO SE COLOCARON LOS
ZÓCALOS DE MADERA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 9
SE EVIDENCIA QUE SE ESTÁN REALIZANDO
LABORES DE HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE
CONTRAZÓCALOS



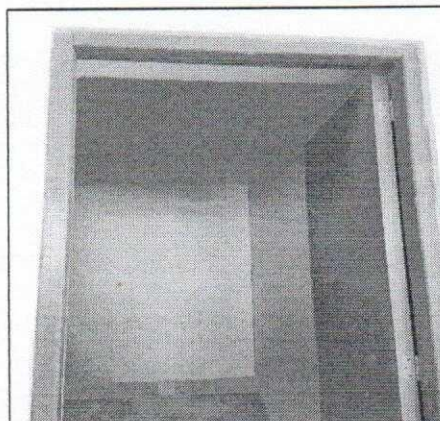
Asimismo, a pesar que las partidas de cerrajería y manijas están completamente valorizadas, en la inspección física se verificó que no se encuentran colocadas en las puertas, como se aprecia en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 10
LAS PUERTAS BAJAS DE LOS LABORATORIOS
NO SE COLOCARON EN SU TOTALIDAD Y NO
TIENEN JALADORES.



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 11
SE OBSERVA QUE AÚN NO SE
COLOCARON LAS CHAPAS EN LAS PUERTAS

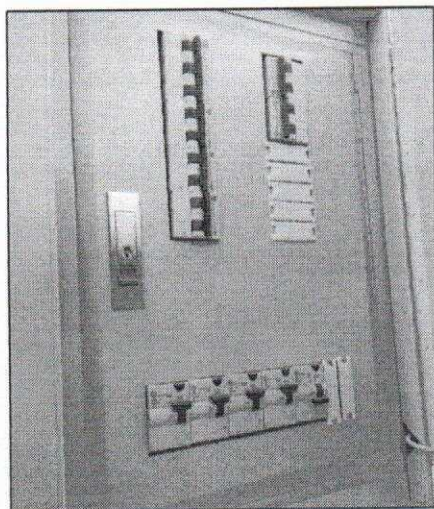


• **Instalaciones eléctricas:**

De la revisión de la valorización n.° 17, las partidas correspondientes a tableros eléctricos y sistemas de data y de voz están valorizadas en su totalidad; no obstante, en la inspección física se ha observado que los trabajos no están completados, ya que aún no se han rotulado los tableros eléctricos y que la red de data y voz no está culminada, como se muestra en las fotografías siguientes:

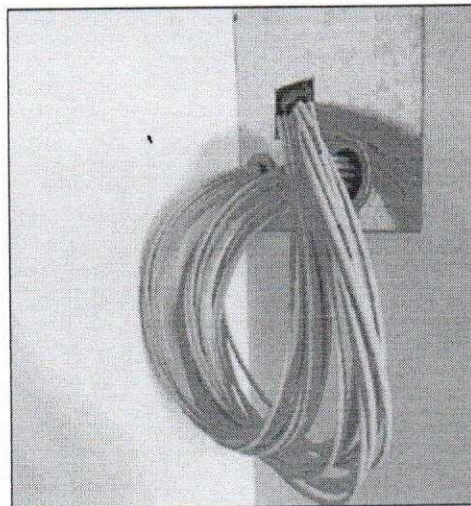


FOTOGRAFÍA N° 12
FALTA DE ROTULADO EN LAS LLAVES DE LOS
TABLEROS ELECTRICOS



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021

FOTOGRAFÍA N° 13
LA RED DESTINADA PARA EL SERVICIO DE
INTERNET, AÚN NO HA SIDO INSTALADO



FOTOGRAFÍA N° 14
BUZÓN PARA VOZ Y DATA SIN LIMPIEZA DONDE NO SE HA
CABLEADO EL SISTEMA DE DATA Y DE VOZ



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021

• Instalaciones Sanitarias:

De la revisión de la valorización n.° 17, las partidas correspondientes a tabiques y separadores, así como papeleras, jaboneras y espejos en los servicios higiénicos están valorizados en su totalidad; sin embargo, en la inspección física se ha observado que los trabajos no están culminados, ya que aún no se han colocado, como se muestra en las siguientes fotografías:

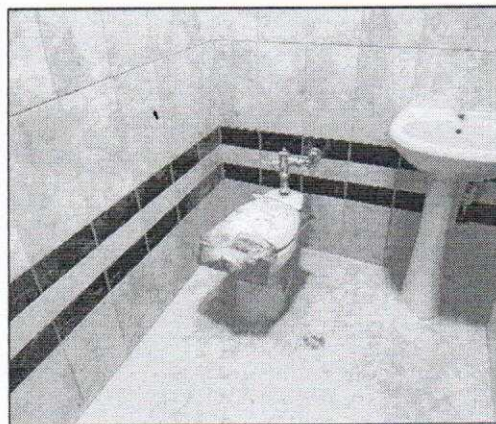


FOTOGRAFÍA N° 15
FALTA LA COLOCACIÓN DE TABIQUES
SEPARADORES EN TODOS LOS SERVICIOS
HIGIÉNICOS



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021

FOTOGRAFÍA N° 16
FALTA LA COLOCACIÓN DE LAS
PAPELERAS, LOS ESPEJOS Y LAS JABONERAS



En ese contexto, la comisión de control realizó el cálculo del monto valorizado por el consorcio ejecutor que aún no ha sido ejecutado o ha sido ejecutado parcialmente, obteniendo un monto de S/105 596,08, como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
CÁLCULO DE MONTO DE PARTIDAS VALORIZADAS Y NO
CULMINADAS

Ítem	Descripción	Unidad	Costo unitario S/	Metrado valorizado	Costo parcial S/
03	Arquitectura				
03.01	Aulas, laboratorios y oficinas administrativas				
03.01.05	Contrazocalos				
03.01.05.02	Contrazocalo de madera cedro de 3/4" 4", rodón 3/4"	m	14,85	1 538,93	22 853,11
03.01.09	Carpintería de madera				
03.01.09.04	Tabique, puerta, separador de urinario de melamine e=0.18 mm c/perfiles de aluminio	m2	167,07	161,00	26 898,27
03.01.11	Cerrajería				
03.01.11.03	Cerradura tres golpes en puerta	pza	87,16	111,00	9 674,76
03.01.11.04	Tiradores de puertas en muebles bajos	pza	8,93	24,00	214,32
03.01.11.05	Manija de 3" aluminizado para puerta	pza	15,55	24,00	373,20
03.02	Auditorio				
03.02.04	Pisos y pavimentos				
03.02.04.02	Piso de paquetón machihembrado madera 3/4"x4"	m2	86,02	64,00	5 505,28
03.02.05	Contrazocalos				
03.02.05.02	Contrazocalo de madera cedro de 3/4" 4", rodón 3/4"	m	14,85	99,42	1 476,39
03.02.07	Revestimientos de gradas y escaleras				
03.02.07.01	Revestimiento C/madera en gradas de escenario paso y contrapaso	m2	77,04	12,96	998,44
03.02.09	Carpintería de madera				
03.02.09.03	Tabique, puerta, separador de urinario de melamine e=0.18 mm c/perfiles de aluminio	m2	167,07	24,52	4 096,56
03.02.11	Cerrajería				
03.02.11.02	Cerradura tres golpes en puerta	pza	87,16	10,00	871,60
03.02.11.04	Cerrojo de 3" aluminizado para puerta	pza	8,05	2,00	16,10

Item	Descripción	Unidad	Costo unitario S/	Metrado valorizado	Costo parcial S/
03.02.11.05	Manija de 3" aluminizado para puerta	pza	15,55	2,00	31,10
4	Instalaciones sanitarias				
04.01	Aulas, laboratorios y oficinas administrativas				
04.01.01	Aparatos sanitarios y accesorios				
04.01.01.08	Papelera de losa y barra plástica inc. instalación	pza	163,70	26,00	4 256,20
04.01.01.09	Jabonera cromada con dispensador de jabón líquido	pza	83,70	46,00	3 850,20
04.01.01.10	Espejo de 40 x 60 con borde biselado	u	27,47	66,00	1 813,02
04.02	Auditorio (SS.HH.)				
04.02.01.05	Jabonera cromada con dispensador de jabón líquido	pza	83,70	5,00	418,50
04.02.01.06	Espejo de 40 x 60 con borde biselado	u	27,47	7,00	192,29
04.03	Camerinos y cafetería				
04.03.01	Aparatos sanitarios y accesorios				
04.03.01.04	Papelera de losa y barra plástica inc. instalación	pza	163,70	2,00	327,40
04.03.01.05	Jabonera cromada con dispensador de jabón líquido	pza	83,70	2,00	167,40
04.03.01.06	Espejo de 40 x 60 con borde biselado	u	27,47	2,00	54,94
Costo directo					82 928,55
Gastos generales 5.00%					4 146,43
Utilidad 4.00%					3 317,14
Sub total					90 392,12
Monto contractual=sub-total*fr (0.99000)					89 488,20
I.G.V. (18%)					16 107,88
Total, presupuesto (S.)					105 596,08

Fuente: Valorización de obra n.º 17 de ejecución de obra y Acta de Inspección Física n.º 2 de 9 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Como es de verse, la supervisión de obra aprobó valorizaciones con partidas no concluidas o ejecutadas parcialmente, por un monto de S/105 596,08, incumpliendo lo indicado en el artículo 166º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde menciona que, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los **metrados ejecutados** contratados.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017

"Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

(...)

166.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, **las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados** contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (Énfasis agregado)

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar perjuicio económico a la Entidad por S/105 596,08

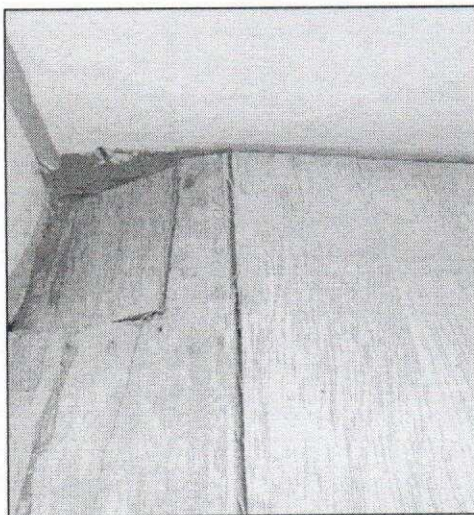


3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 03.01.04.03 PISO DE PAQUETÓN MACHICHEMBRADO MAD $\frac{3}{4}$ "X4", SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

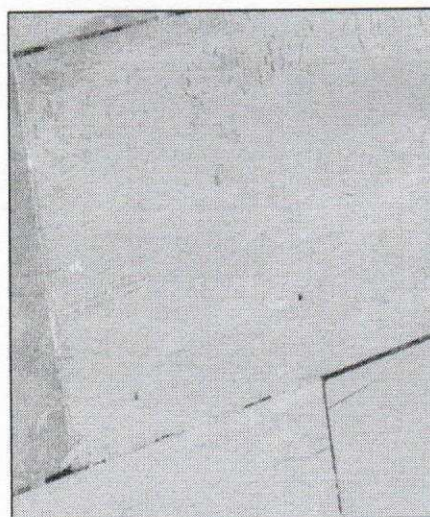
a) Condición:

Durante la inspección física a la obra realizada por la comisión de control el 9 de agosto de 2021, se ha verificado que los pisos de madera machihembrado de las aulas del tercer, cuarto y quinto piso, correspondiente a la partida "03.01.04.03 Piso de Paquetón Machihembrado Mad $\frac{3}{4}$ "x4", se han deformado, fracturado, separado y levantado, generando desniveles en el piso terminado; asimismo, se observa la existencia de listones de madera instalados, los cuales presentan agujeros y nudos en la superficie, como se observa en las siguientes imágenes:

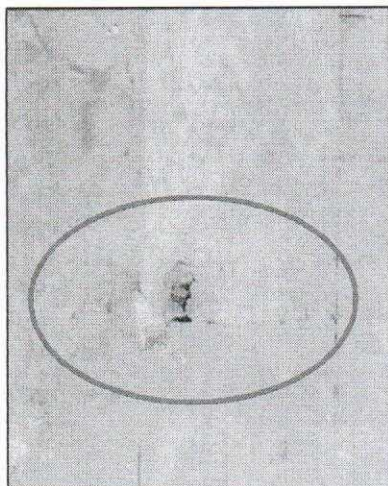
FOTOGRAFÍA N° 17
PISO DE MADERA MACHICHEMBRADO
PRESENTA FRACTURA Y LEVANTAMIENTO



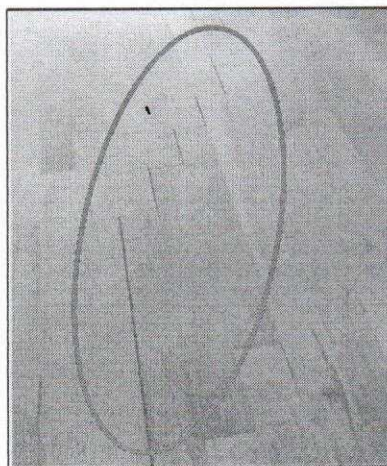
FOTOGRAFÍA N° 18
AGUJEROS Y SEPARACIÓN EN LOS PISOS



FOTOGRAFÍA N° 19
NUDOS EN EL PISO DE MADERA
MACHIHEMBRADO COLOCADA EN EL
ESCENARIO DEL AUDITORIO



FOTOGRAFÍA N° 20
SEPARACIÓN PROLONGADA EN LOS
PISOS DE MADERA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021.

Respecto al deterioro de los pisos de machihembrado, en su mayoría, son aquellos que están expuestos a los rayos solares, por lo que, habrían sufrido efectos de dilatación y contracción, situación que no garantiza la calidad, funcionalidad y confort que debería brindar el piso instalado.

Asimismo, el tomo III del Expediente Técnico, correspondiente a Arquitectura, el Ítem 10 Criterios de modulación, señala lo siguiente: *"Se ha empleado un criterio de una unidad de modulación espacial y estructural, que permita la funcionalidad y flexibilidad de los ambientes de acuerdo a las actividades de la Facultad de Ciencias Agrarias"*.

Por otro lado, mediante informe n.°002-2021/CONSORCIO ASGARD/RJCLL/JS de 4 de junio de 2021, Raúl Julio Colonia Lliuya, jefe de supervisión, dio conformidad al informe de valorización n.° 17 presentado por el Consorcio Retamas, advirtiéndose que la partida "03.01.04.03 Piso de Parquetón Machihembrado Mad $\frac{3}{4}$ "x4" fue valorizada al 100%, por el monto de S/239 816,88; además, fue valorizado al 100% la partida "03.03.05.02 Contrazocalo de madera cedro de $\frac{3}{4}$ " x4", rodón de $\frac{3}{4}$ ", pese a que la misma no está concluida en su totalidad, observándose que, a la fecha de inspección física, se venía efectuando la colocación de zócalos de los primeros pisos, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



FOTOGRAFÍA N° 21
INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALOS DE
MADERA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021.

FOTOGRAFÍA N° 22
INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALOS
DE MADERA



En ese contexto, se advierte que Raúl Julio Colonia Lliuya, jefe de supervisión, viene inobservando el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la obra y está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, así como para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad.

Respecto a ello, en el numeral 11, Capítulo III - "Requerimiento", de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 33-2018-CSUNASAM para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", se estableció los profesionales encargados de la supervisión de la obra, conformado por el jefe de supervisión con un porcentaje de participación de 100%. Asimismo, de acuerdo al contrato n.° 40-2018-UNASAM de 29 de noviembre de 2018, el plantel técnico de supervisión de obra, está conformado por los profesionales que se detallan a continuación:

CUADRO N° 4
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

N°	Plantel Profesional	Cargo	DNI	Especialidad	% participación
1	Raúl Julio Colonia Lliuya	Jefe de supervisión	41081997	Ingeniero Civil	100
2	Kevin Walter Moscol Hidalgo	Ingeniero asistente de supervisión	70142016	Ingeniero Civil	100
3	Marco Gustavo Tarazona Soto	Especialista en arquitectura	31676148	Arquitecto	30

Fuente: Contrato n.° 40-2018-UNASAM de 29 de noviembre de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto, se concluye que las deficiencias en los pisos de machihembrado no fueron advertidas por Marco Gustavo Tarazona Soto, especialista en arquitectura, tampoco por Raúl Julio Colonia Lliuya, jefe de supervisión, quién viene desempeñando sus funciones desde el inicio de obra (20 de diciembre de 2018) hasta la actualidad, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Entidad.

Por otro lado, el Consorcio Retamas es el responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, de acuerdo al artículo 25° de la Norma Técnica G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017

“Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...)

Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

(...)

166.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas”.

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica GE.030 “Derechos y Responsabilidades”, vigente desde el 9 de mayo de 2006

“Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo”.



Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas”.

- Contrato n.º 36 – 2018 – UNASAM, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM”, de 15 de noviembre de 2018.

“CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de calculo
9	CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS Cuando el contratista emplea materiales y equipos y mobiliario que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y de las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad (los originales de las pruebas deberán ser.	Según informe del inspector y/o supervisor USYLO-OGDF y/o funcionario de la UNASAM que corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y mobiliarios en visitas programadas y inopinadas.	0.05% del monto contractual

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita no garantiza la calidad, funcionalidad y vida útil de la obra.



4. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

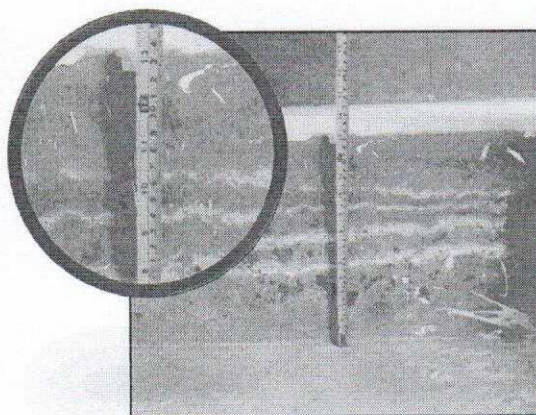
a) Condición:

Durante la inspección física realizada a la obra el 9 de agosto de 2021, se ha verificado que se vienen ejecutando trabajos incumpliendo las normas técnicas aplicables, ya que no se ha previsto un sistema de evacuación de agua pluvial para que discurran eficientemente las aguas pluviales, situación que se advierte en las huellas dejadas por el agua en la gradería del auditorio, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 23
GRADERÍA PRESENTA HUELLAS
PRODUCTO DE LA HUMEDAD



FOTOGRAFÍA N° 24
LA HUELLA TIENE UNA ALTURA DE 26 CM



FOTOGRAFÍA N° 25
EL PISO DEL AUDITORIO Y EL INGRESO A ESTE TIENEN EL MISMO NIVEL;
ADVIRTIÉNDOSE QUE EL DRENAJE PLUVIAL DE ESTA ZONA NO GARANTIZA EL
DESFOGUE



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 de 9 de agosto de 2021

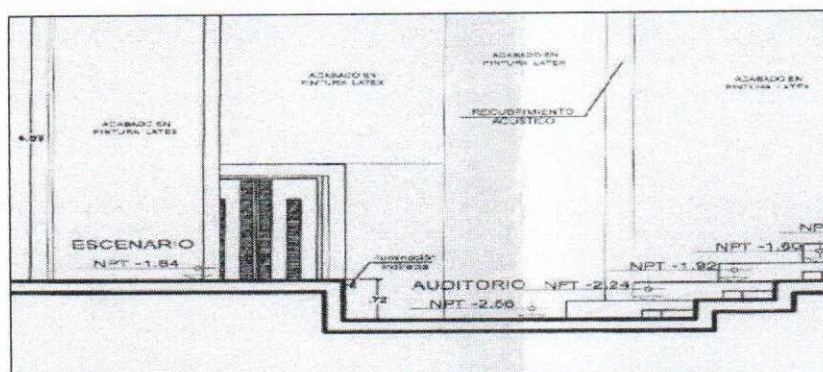


Al respecto, según lo señalado en el expediente técnico, el sistema de evacuación de aguas pluviales, se da a través de canaletas de recolección de concreto y con rejillas de fierro en zonas exteriores a la edificación; cabe señalar que dicho canal de recolección se encuentra instalado antes del ingreso izquierdo del auditorio, el mismo que acopia el flujo de agua de la parte frontal de toda la edificación y de las montantes provenientes de los techos.

Además, teniendo en cuenta que el nivel de piso terminado de adoquineras a la entrada exterior del auditorio coincide con el nivel de piso terminado del auditorio, situación que durante épocas lluviosas genera anegamientos dentro del auditorio, tal como se observa en las imágenes anteriores tomadas durante la inspección física de 9 de agosto de 2021, en la que se pudo constatar que la huella de agua llega a una altura de 26 cm.

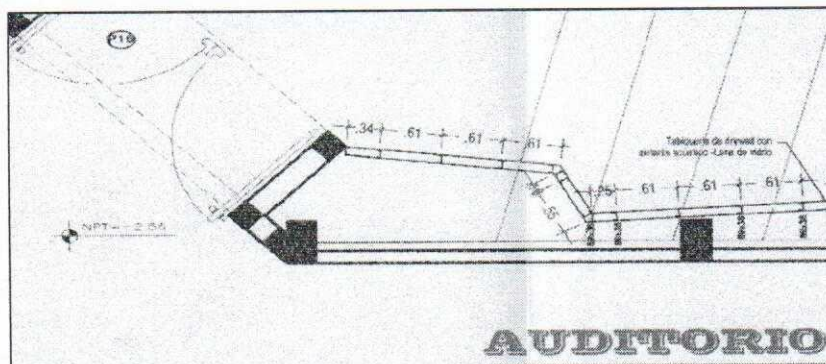
Por otro lado, de los planos "A - 08 y DA - 17" de Arquitectura del referido Expediente Técnico, se revela que el auditorio y la entrada a este tienen el mismo nivel de piso terminado de (-2.56 m); por lo cual, la Empresa Contratista y el plantel profesional clave para la supervisión debieron advertir dicha situación adversa y tomar las medidas de recaudo para evitar un prematuro deterioro en la edificación y reconocimiento de trabajos adicionales.

IMAGEN N° 3
PLANOS DE ARQUITECTURA "CORTES A-08"



Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 336-2018-UNASAM.

IMAGEN N° 4
PLANOS DE ARQUITECTURA "DA-17"



Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 336-2018-UNASAM.

En ese contexto, se advierte que el jefe de supervisión viene inobservando el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...) quien está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad.

Asimismo, se advierte que, el jefe de supervisión es el ingeniero Raúl Julio Colonia Lliuya, quien viene desempeñando dicho cargo desde el 20 de diciembre de 2018 hasta la actualidad (inicio de obra a la fecha); además, en la cláusula de Penalidades del Contrato n.º 40-2018-UNASAM de 29 de noviembre de 2018 de supervisión de obra, se considera el ítem n.º 11, en la que señala textualmente: *"Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. La penalidad será por cada caso detectado"*.

Cabe mencionar que, el Consorcio Retamas es el responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, de acuerdo al artículo 25° de la Norma Técnica G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

b) Criterio:

- Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.

"Artículo 159. - Inspector o Supervisor de Obras

(...)

159.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(...)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una



emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica GE.030 "Derechos y Responsabilidades", vigente desde el 9 de mayo de 2006.

"Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo".

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor

b) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)"

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas".

- Contrato n.º 40 – 2018 – UNASAM, para la supervisión de ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM", de 29 de noviembre de 2018.

"CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES

(...)"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de calculo
11	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. La penalidad será por cada caso detectado.	Según cuádemó de actas, informe del jefe de la unidad y/o jefe de OGDF y/o trabajador de planta de OGDF.	0.3% del monto contractual por cada día de ausencia del personal.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita posibilita que no se cumpla con los objetivos y metas de proyecto, pudiéndose ocasionar daños prematuros en la edificación.



5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE ZONAS DESTINADAS PARA ÁREAS VERDES DE LA OBRA, CUENTEN CON UN SISTEMA DE DRENAJE, GENERANDO RIESGO A LA ESTABILIDAD DE LOS MUROS Y ASFIXIA DE LAS PLANTACIONES

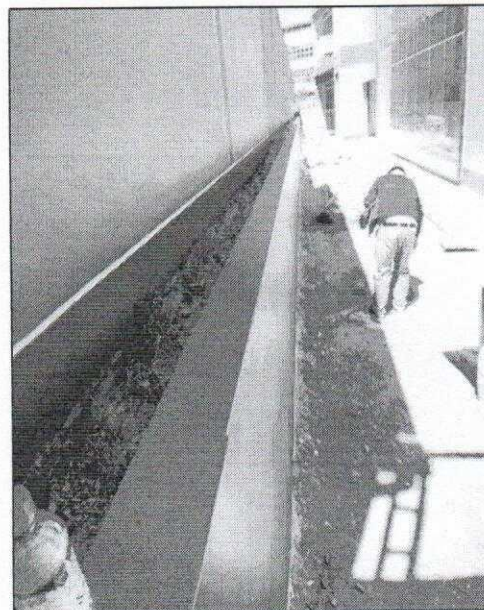
a) Condición

Durante la inspección física realizada por la comisión de control el 9 de agosto de 2021, se evidenció que existen zonas destinadas para áreas verdes y jardines que no cuentan con un sistema de drenaje que evacúe las aguas generadas por el regadío y las precipitaciones pluviales, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 26
ÁREA VERDE UBICADA EN EL LADO OESTE, SE SOSTIENE EN UN MURO DE CONTENCIÓN QUE NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE PARA EL REGADO Y AGUAS PLUVIALES



FOTOGRAFÍA N° 27
LUGAR DESTINADO PARA ÁREA VERDE UBICADO A LO LARGO DE TODO EL PERÍMETRO DE LA PARTE ESTE, QUE NO CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 de 9 de agosto de 2021

Al respecto, la norma técnica CE.020 Suelos y Taludes del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala en cuanto al drenaje en muro, lo siguiente: "7.2.3 Drenaje y Subdrenaje: Todo diseño de muro debe garantizar el drenaje del relleno del muro, evacuando las aguas o evitando que estas ingresen", por lo que, es necesario prever algún sistema de drenaje, para permitir el flujo de las aguas producto de lluvia y/o riego que pudieran poner en riesgo la estabilidad de los muros de contención.

Asimismo, el Artículo 5.- Consideraciones generales para el diseño de infraestructura de drenaje pluvial de la Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala:

"(...)



5.1 El diseño de la infraestructura de drenaje pluvial para habilitaciones urbanas debe evitar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo por dichas precipitaciones pluviales de los centros poblados.
(...)"

Es preciso señalar que, la partida 02.04.03.02.01 Muro de contención: concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$, se encuentra valorizada con un avance físico de 100,00% en la valorización de obra n.º 17 correspondiente al mes de mayo de 2021, tal como se advierte en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 02.04.03.02.01 MURO DE CONTENCIÓN: CONCRETO
 $F'c=210\text{KG/CM}^2$

RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL N° 17 - MAYO 2021									
CONTRATO N° : 36-2018-UNASAM O B R A : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNASAM, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CONTRATISTA : CONSORCIO RETAMAS RESIDENTE DE OBRAS : Ing. JUAN QUINTANA BUITRON SUPERVISOR : CONSORCIO ASGAR JEFE DE SUPERVISIÓN : Ing. RAUL COLONIA LLUYA FECHA : AL 31 DE MAYO DEL 2021 FORMULA : ESTRUCTURAS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%	ACTUAL
02.04.03.02	MURO DE CONTENCIÓN								
02.04.03.02.01	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO $f'c=210\text{kg/cm}^2$	m3	56.42	S/ 353.90	S/ 19 813.14	56.42	S/ 19 813.14	100%	S/ -
02.04.03.02.02	MURO DE CONTENCIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	171.45	S/ 91.01	S/ 6 745.66	171.45	S/ 6 745.66	100%	S/ -
02.04.03.02.03	MURO DE CONTENCIÓN ACERO DE REFUERZO $f_y=2700\text{kg/cm}^2$	kg	4 480.43	S/ 4.19	S/ 18 773.21	4 480.43	S/ 18 773.21	100%	S/ -

Fuente: Valorización n.º 17 correspondiente al mes de mayo de 2021

b) Criterio:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 21 de junio de 2006 y modificatorias.

"(...)"

Norma técnica CE.020 Suelos y Taludes

7 Taludes

7.2 Estabilización de un Talud Recién Cortado

7.2.3 Drenaje y Subdrenaje.

Todo diseño de muro debe garantizar el drenaje del relleno del muro, evacuando las aguas o evitando que estas ingresen.

Norma técnica CE.040 "Drenaje Pluvial"

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la presente norma técnica es recolectar, transportar, almacenar y evacuar agua pluvial, con el fin de prevenir su acumulación e impedir la generación de focos de contaminación ambiental, el deterioro de las edificaciones e infraestructuras existentes, garantizando el óptimo desarrollo de las actividades en los centros poblados y la seguridad de las edificaciones.

(...)"



Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades"

"SUB - CAPITULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas".

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta pone en riesgo la estabilidad de los muros de contención y podría generar asfixia de plantaciones.

6. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CONSIDERANDO UN ADECUADO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR, POSIBILITANDO AFECTACIÓN EN LA VIDA ÚTIL E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

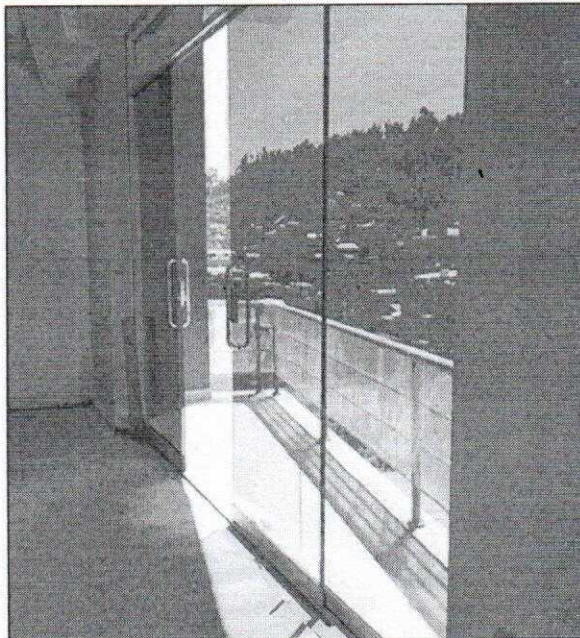
a) Condición

Durante la inspección física realizada a la obra por la comisión de control el 9 de agosto de 2021, se ha verificado que se vienen ejecutando trabajos incumpliendo las normas técnicas aplicables, las que se detallan a continuación:

- i. Se ha observado que, los pisos de parquetón machihembrado de algunos ambientes de la edificación, se encuentran al mismo nivel del piso terminado de los balcones; asimismo se evidencia que los balcones no cuentan con un sistema de evacuación de aguas pluviales, tal como se observa en las imágenes siguientes:

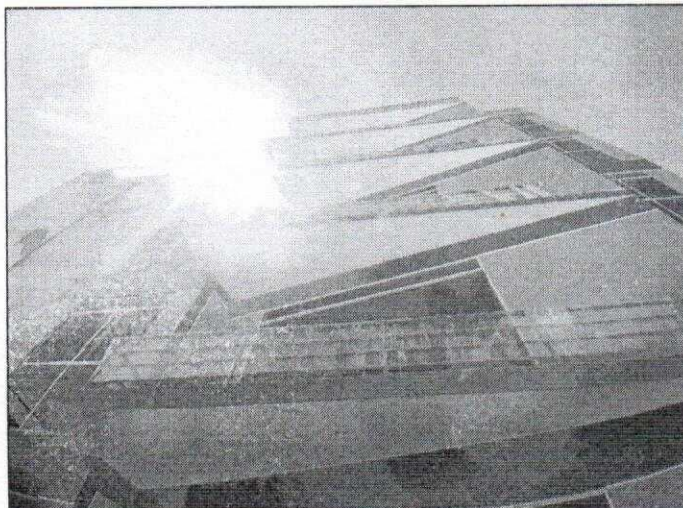


FOTOGRAFÍA N° 28
NO SE HA PREVISTO UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS
PLUVIALES EN BALCONES, ADEMÁS EL NIVEL DE PISO
TERMINADO DE BALCONES Y AULAS, ES EL MISMO



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021

FOTOGRAFÍA N° 29
VISTA FRONTAL EXTERIOR DE LOS BALCONES DE LA
INFRAESTRUCTURA SIN SISTEMA DE DRENAJE



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021



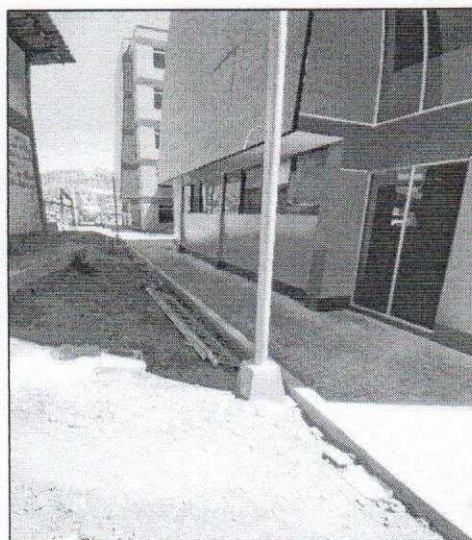
En ese contexto, considerando que la ciudad de Huaraz es una zona donde se producen intensas lluvias, el agua podría entrar en contacto con el parquetón machihembrado y generar deformaciones y deterioro.

- ii. Asimismo, se advierte que no se ha previsto un sistema de evacuación de aguas pluviales en el área de circulación exterior, la cual fue ejecutada con adoquines de 20x10x4 color rojo, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 30
EN EL FRONTIS DEL INGRESO PRINCIPAL NO
EXISTE UN SISTEMA DE DRENAJE PARA LAS
AGUAS PLUVIALES, SOLO SE APRECIAN CAJAS
DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DESAGÜE



FOTOGRAFÍA N° 31
EL PISO DE ADOQUÍN UBICADO EN
LA PARTE FRONTAL DERECHA DE LA
INFRAESTRUCTURA NO CUENTA CON
UN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021

Asimismo, de la revisión de los planos A-01 Primer Nivel, DA-32 Detalle de obras exteriores e ISG-03 Detalle Obras Exteriores, del expediente técnico se advierte que en ninguno de ellos se ha previsto la incorporación de un sistema de drenaje pluvial para el frontis y perímetro del lado este, solo se aprecia que se ha previsto la colocación de piso de adoquines de concreto 20x10x4cm color rojo.

Considerando que la ciudad de Huaraz está expuesta todos los años a fuertes precipitaciones pluviales, la falta de drenaje podría producir encharcamiento y aniego en el frontis y áreas periféricas de la infraestructura, perjudicando el libre tránsito de estudiantes, docentes y personas que acudan, asimismo estos encharcamientos pueden ocasionar deterioro en el piso adoquinado de material prefabricado.

Cabe mencionar que, el Consorcio Retamas es el responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, de acuerdo al artículo 25° de la Norma Técnica G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



b) Criterio

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 21 de junio de 2006 y modificatorias.

Norma técnica CE.040 "Drenaje Pluvial"

"(...)

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la presente norma técnica es recolectar, transportar, almacenar y evacuar agua pluvial, con el fin de prevenir su acumulación e impedir la generación de focos de contaminación ambiental, el deterioro de las edificaciones e infraestructuras existentes, garantizando el óptimo desarrollo de las actividades en los centros poblados y la seguridad de las edificaciones.

(...)

"Artículo 5.- Consideraciones generales para el diseño de infraestructura de drenaje pluvial"

5.1 El diseño de la infraestructura de drenaje pluvial para habilitaciones urbanas debe evitar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo por dichas precipitaciones pluviales de los centros poblados.

5.2 La/el profesional responsable del proyecto debe garantizar que:

5.2.1 El drenaje pluvial que va a aportar a la habilitación urbana, no supere la capacidad de la infraestructura de drenaje pluvial existente en las áreas colindantes hasta la salida del emisor principal; para ello, se puede utilizar unidades de detención o retención (ponding) u otro procedimiento debidamente sustentado.

5.2.2 El diseño de la infraestructura de drenaje pluvial no debe permitir que el agua pluvial ingrese a la red de agua residual doméstica.

Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades".

**"SUB - CAPITULO II
DEL CONSTRUCTOR"**

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas".



c) Consecuencia

La situación descrita posibilita afectación a la vida útil del proyecto y el incumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

7. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA SIN DEFICIENCIAS Y OBSERVANDO LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

a) Condición

Durante la inspección física realizada por la comisión de control el 9 de agosto de 2021, se ha verificado que, el ambiente de acceso a los cuartos de máquinas de los ascensores, ubicado en el quinto nivel, tiene una abertura al exterior de 3,97 metros de largo y 2,80 metros de alto; asimismo, los cuartos de máquinas de los ascensores no tienen puertas; situación que expone los motores y al sistema de ascensores al medio ambiente y a las lluvias. Además, se verificó que el ambiente no tiene sumidero para agua, lo cual incrementa el riesgo de afectación por humedad de los equipos y accesorios que poseen los ascensores, como se observa a continuación:

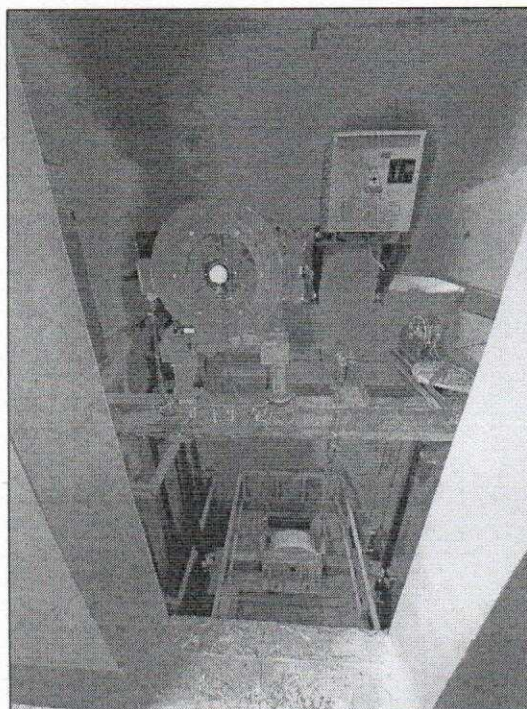
FOTOGRAFÍA N° 32
SE APRECIA LA ABERTURA AL EXTERIOR, QUE
EXPONE A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE LOS
ASCENSORES A LA INTEMPERIE Y LA FALTA DE
PUERTAS



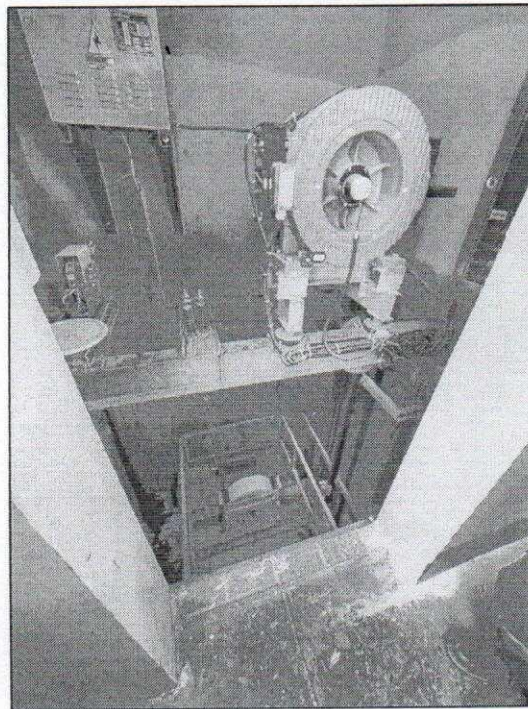
FOTOGRAFÍA N° 33
OTRA VISTA DEL AMBIENTE DE ACCESO A LOS
CUARTOS DE MÁQUINAS DE LOS ASCENSORES,
DONDE SE APRECIA LA FALTA DE SUMIDERO



FOTOGRAFÍA N° 34
SE OBSERVA QUE EL SISTEMA DE
FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR N° 1 NO
TIENE PUERTA, LO CUAL ESTÁ GENERANDO EL
INGRESO DE POLVO Y PARTÍCULAS



FOTOGRAFÍA N° 35
SE OBSERVA QUE EL NIVEL DEL VANO DE LA
PUERTA DEL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO
DEL ASCENSOR N° 2, ES EL MISMO QUE EL
NIVEL DEL PISO DEL AMBIENTE, LO CUAL
GENERARÍA EL INGRESO DE AGUA DE LLUVIA



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 2 de 9 de agosto de 2021

Como es de verse, la abertura en el ambiente de acceso a los cuartos de máquinas y la falta de sumideros en los pisos de esta; así como la usencia de puertas en el sistema de funcionamiento de los ascensores n.°s 1 y 2; podrían afectar la vida útil de los sistemas y equipos.

Sobre lo identificado, es preciso señalar que, tanto la Norma G.030 "Derechos y responsabilidades" como la norma GE.030 "Calidad de la construcción", documentos técnicos normativos contenidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), precisan las responsabilidades del contratista, del profesional responsable de la obra y del supervisor de obra, de garantizar que los procesos constructivos se ejecuten en estricta sujeción a los documentos y normas técnicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad exigibles, lo cual, no se estaría cautelando.

b) Criterio

- Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.



"Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor"

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...).

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...).

- Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA vigente desde el 22 de junio de 2006.

"SUB - CAPITULO II
DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas".

- Norma técnica G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente de 10 de mayo de 2009.

"Artículo 10.-

El supervisor es responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto".

c) Consecuencia

La situación descrita, podría afectar el funcionamiento de los ascensores y por ende la vida útil del proyecto.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2 – Ejecución y supervisión de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

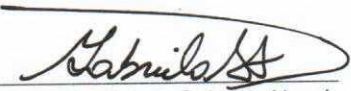
 Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2 – Ejecución y supervisión de obra, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

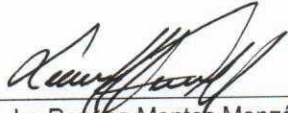
X. RECOMENDACIONES

- 
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2 – Ejecución y supervisión de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 18 de agosto de 2021.




Gabriela Adriana Salazar Alvarón
Supervisor
Comisión de Control


Sandra Roxana Montes Monzón
Jefe de equipo
Comisión de Control



Érico Gil Ramírez Trejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

1. LA ENTIDAD PERMITE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA A PESAR DE ENCONTRARSE CON SUSPENSIÓN DE PLAZO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA MISMA

n.º	Documento
1	Acta de Suspensión, de 17 de junio de 2021, suscrita entre los representantes de la entidad, supervisión y ejecutor de obra.
2	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON VALORIZACIONES POR PARTIDAS NO CONCLUIDAS O EJECUTADAS PARCIALMENTE, LO QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/105 596,08

n.º	Documento
1	Valorización n.º 17 de ejecución de obra, presentada por Raúl Julio Colonia Lliuya, jefe de supervisión, mediante informe n.º 002-2021/CONSORCIO ASGARD/RJCLL/JS de 4 de junio de 2021.
2	Sistema aplicativo del seguimiento de Inversiones SSI.
3	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.

3. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 03.01.04.03 PISO DE PAQUETÓN MACHICHEMBRADO MAD ¾"X4", SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

n.º	Documento
1	Valorización n.º 17 de ejecución de obra, presentada por Raúl Julio Colonia Lliuya, jefe de supervisión, mediante informe n.º 002-2021/CONSORCIO ASGARD/RJCLL/JS de 4 de junio de 2021.
2	Adjudicación Simplificada n.º 33-2018-CSUNASAM
3	Contrato n.º 36 – 2018 – UNASAM, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM", de 15 de noviembre de 2018.
4	Contrato n.º 40-2018-UNASAM servicio de Consultoría de la obra para la Supervisión de Ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", de 29 de noviembre de 2018.
5	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.



4. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

n.º	Documento
1	Planos de Arquitectura (CORTES A-08; DA-17) del Expediente Técnico aprobado con Resolución Rectoral n.º 336-2018-UNASAM
2	Contrato n.º 40-2018 – UNASAM, servicio de Consultoría de la obra para la Supervisión de Ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", de 29 de noviembre de 2018.
3	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.

5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE ZONAS DESTINADAS PARA ÁREAS VERDES DE LA OBRA, CUENTEN CON UN SISTEMA DE DRENAJE, GENERANDO RIESGO A LA ESTABILIDAD DE LOS MUROS Y ASFIXIA DE LAS PLANTACIONES

n.º	Documento
1	Valorización n.º 17 de ejecución de obra, presentada por Raúl Julio Colonia Lliuya, jefe de supervisión, mediante informe n.º 002-2021/CONSORCIO ASGARD/RJCLL/JS de 4 de junio de 2021.
2	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.

6. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CONSIDERANDO UN ADECUADO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EXTERIOR, POSIBILITANDO AFECTACIÓN EN LA VIDA ÚTIL E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

H

n.º	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.

7. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA SIN DEFICIENCIAS Y OBSERVANDO LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

JS

n.º	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 2, de 9 de agosto de 2021.





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1: Ejecución y supervisión de obra

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Funcionarios de la Entidad aprobaron y pagaron valorizaciones por partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, lo que podría generar perjuicio económico a la Entidad por S/515 096,14	Mediante oficio n.º 010-2021-UNASAM-FPISROCI de 11 de agosto de 2021, comunicó de las acciones preventivas y correctivas que deben adoptar los funcionarios responsables, sin embargo, no se advierten acciones concretas para corregir las situaciones adversas.	A la fecha de culminación de la ejecución del presente hito de control, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas.	Pendiente
2	Funcionarios de la Entidad y consorcio ejecutor paralizaron la obra a causa de precipitaciones pluviales que no afectan la continuidad de los trabajos en el interior de la edificación, ocasionando demora en la culminación de obra y la puesta en servicio de la misma.	Mediante oficio n.º 010-2021-UNASAM-FPISROCI de 11 de agosto de 2021, comunicó de las acciones preventivas y correctivas que deben adoptar los funcionarios responsables, sin embargo, no se advierten acciones concretas para corregir las situaciones adversas.	A la fecha de culminación de la ejecución del presente hito de control, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas.	Pendiente
3	La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra sin deficiencias y observando las normas técnicas aplicables, lo que posibilitaría el pago de partidas ejecutadas de manera deficiente y el incumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.	Mediante oficio n.º 010-2021-UNASAM-FPISROCI de 11 de agosto de 2021, comunicó de las acciones preventivas y correctivas que deben adoptar los funcionarios responsables, sin embargo, no se advierten acciones concretas para corregir las situaciones adversas.	A la fecha de culminación de la ejecución del presente hito de control, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas.	Pendiente

sp

JPS





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

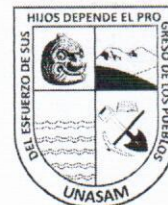
4	Funcionarios de la Entidad aprobaron valorizaciones con partidas no ejecutadas del adicional de obra n.º 1 con deductivo vinculante de obra n.º 1, lo que podría generar perjuicio económico a la Subsisite Entidad por S/7 406,42	Mediante oficio n.º 010-2021-UNASAM-FPISROCI de 11 de agosto de 2021, comunicó de las acciones preventivas y correctivas que deben adoptar los funcionarios responsables, sin embargo, no se advierten acciones concretas para corregir las situaciones adversas.	A la fecha de culminación de la ejecución del presente hito de control, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas.	Pendiente
5	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice con la presencia del jefe de supervisión de modo permanente, de acuerdo a las obligaciones contractuales, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad conforme se exige en el expediente técnico aprobado	Mediante oficio n.º 010-2021-UNASAM-FPISROCI de 11 de agosto de 2021, comunicó de las acciones preventivas y correctivas que deben adoptar los funcionarios responsables, sin embargo, no se advierten acciones concretas para corregir las situaciones adversas.	A la fecha de culminación de la ejecución del presente hito de control, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas.	Pendiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Av. Centenario N° 200 – Distrito de Independencia – Huaraz – Teléf. (043) 640020. Anexo. 3423 - 3424



OFICIO N° 191-2021-UNASAM-OCI

Señor:
Carlos Antonio Reyes Pareja
Rector
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo



Huaraz, 18 de agosto de 2021

Presente.-

- ASUNTO** : Comunicación del Informe de Hito de Control n.º 005-2021-OCI/0213-SCC
- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de obra del Proyecto: **"Mejoramiento de los servicios académicos y complementarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNASAM, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash"**; comunicamos que se ha identificado siete (7) situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 005-2021-OCI/0213-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la brevedad a este Órgano de Control Institucional respecto de la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Erico Gil Ramírez Trejo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Cc.
Archivo

